



atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de don Marcelo Bravo Ramirez y de don Miguel Mundaca Asenjo., para comparecer en representación de Sociedad de Capacitación Altaexperticia Limitada consta en estatuto actualizado del registro de empresas y sociedades del Ministerio de economía, ley 20.659, firmado electrónicamente por Notario Jorge Elias Tadres Hales de Temuco con fecha 22 de agosto de 2014. : La personería de Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra.: Sonia Medina Velozo , para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 11 de julio de 2014, otorgada por el Notario Público señora Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

 <p>Marcelo Bravo Ramirez Representante Legal Altaexperticia Ltda.</p>	 <p>Sonia Medina Velozo Directora Ejecutiva Provincial Provincia Malleco</p>
<p>Miguel Mundaca Asenjo Representante Legal Altaexperticia Ltda.</p>	
<p>Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador</p>	<p>Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU</p>